Nº 109 -2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 21 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 354-2017-DV-OGA-UABA de fecha 18 de setiembre del 2017 y el Informe N° 358-2017-DV-OGA-UABA de fecha 19 de setiembre de 2017, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante los que presenta el proyecto de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, adjuntando las Certificaciones de Crédito Presupuestal Nº 00225, 01322, 01331, 01334 y 01347 y Certificado de Previsión Presupuestal N° 01418, otorgadas por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirmando que los procedimientos de selección a incluirse cuentan con recursos disponibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
G. PAREDES

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
A. ZAMBRANO

DEVIDA V°B° Jefa OEP
W. PILCÓN

DEVIDA V°B° Secretaría General
Y. MARTÍNEZ

Que, además, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, de fecha 09 de enero de 2017, la Presidencia Ejecutiva delegó en la Secretaría General, entre otras, la facultad para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2017-DV-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyo financiamiento se confirmó a través del Memorándum N° 065-2017-DV-OPP de fecha 19 de enero del 2017, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
G. PAREDES

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2017-DV-SG de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 038-2017-DV-SG de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
A. ZAMBRANO

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 059-2017-DV-SG de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 070-2017-DV-SG de fecha 14 de junio de 2017, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

DEVIDA V°B° Jefe OPP
W. PILCÓN

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 084-2017-DV-SG, de fecha 18 de julio de 2017, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 096-2017-DV-SG, de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

DEVIDA V°B° Secretaría General
Y. MARTÍNEZ

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración comunica que las distintas unidades orgánicas de DEVIDA han solicitado la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios para el cumplimiento de sus actividades y/o Planes Operativos, lo que determina que existen procedimientos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2017, recomendando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección, por las consideraciones expuestas en los citados informes;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; la misma cuyo Anexo Nº 01 – Inclusión, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2017, en el SEACE; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2017, en la página Web Institucional; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2017, modificado en virtud del artículo primero, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
G. PAREDES

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
A. ZAMBRANO

DEVIDA V°B° Jefe OPP
W. PILCON